



Municipalidad de Epuyén
Honorble Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

ORDENANZA N° 974/2011
Oferta Pública

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos N° 14, 15 y 16 de la Ordenanza del visto, habilita a Municipalidad de Epuyén a la venta de tierra fiscal urbana bajo el sistema de ofrecimiento público a mejor precio;

Que existe demanda de lotes urbanos de gente que quiere realizar inversiones y radicarse en este lugar;

Que Municipalidad cuenta con parcelas de propiedad ubicadas en las Manzanas 15, 17, 19 y 26 del Sector 2, Circunscripción 1;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- La Municipalidad de Epuyén ofrece en calidad de **Oferta Pública a mejor precio**, las parcelas que se describen a continuación identificadas por su nomenclatura catastral, superficie y precio base por metro cuadrado, todas ubicadas en el Sector 2, Circunscripción 1:

| <i>Manzana</i> | <i>Parcela</i> | <i>Superficie</i> | <i>Precio Base/m²</i> |
|----------------|----------------|----------------------|----------------------------------|
| 15 | 8 | 570.43m ² | \$120.- |
| 15 | 9 | 568.94m ² | \$120.- |
| 15 | 10 | 643.63m ² | \$120.- |
| 15 | 11 | 718.32m ² | \$120.- |

| <i>Manzana</i> | <i>Parcela</i> | <i>Superficie</i> | <i>Precio/m²</i> |
|----------------|----------------|----------------------|-----------------------------|
| 17 | 2 | 525.44m ² | \$100.- |
| 17 | 8 | 481.62m ² | \$100.- |

17 9 518.17m² \$100.-

Manzana Parcela Superficie Precio Base/m²

19 15 725.01m² \$140.-

Manzana Parcela Superficie Precio Base/m²

26 1 610.27m² \$100.-

26 2 709.41m² \$100.-

26 3 499.78m² \$100.-

26 4 499.94m² \$100.-

26 5 643.12m² \$100.-

26 6 533.55m² \$100.-

26 7 499.41m² \$100.-

26 8 499.41m² \$100.-

Artículo 2º.- La forma de pago del valor de venta será: 50% del valor total ofertado como mínimo en el momento de la adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los quince días corridos de efectuada la notificación por correo al domicilio declarado por el oferente. El valor restante podrá ser financiado hasta en 18 cuotas, con un interés mensual del 2% sobre saldos.

Artículo 3º.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el que deberá contener los datos personales del oferente, domicilio postal, individualización de la parcela que desea adquirir, precio que ofrece y forma de pago. Los sobres serán recepcionados en el edificio municipal situado en Avenida Los Cóndores N°1824 e introducidos en una urna que se destinará a tal fin en la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad por el término de treinta días subsiguientes a su publicación en un medio periodístico de la zona.

Artículo 4º.- Podrá adjudicarse solamente una parcela por oferente.

Artículo 5º.- Serán obligaciones del adquirente:

1.- En un plazo de seis meses desde el momento de la recepción del lote, deberá cercarlo y presentar los planos de edificación.

2.- En un plazo no mayor de 4 años de la adjudicación deberá finalizar la construcción que deberá tener como mínimo una superficie cubierta de 50m² y contar por lo menos una cocina comedor, un dormitorio y un baño, los cuales deben presentar condiciones de habitabilidad.

3.-Anualmente abonará el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios que correspondan.

4.- Cumplir con los plazos de pagos establecidos en la Resolución de adjudicación.

Artículo 6º.- Publíquese en por lo menos un diario de difusión regional y en un medio de comunicación oral por el plazo mínimo de tres días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- La apertura de sobres (ofertas) se realizará con la presencia del Sr. Intendente Municipal, miembros del Concejo Deliberante designados a tal fin, en fecha y hora que fije el Departamento Ejecutivo.

Artículo 8º.- La elección de la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, la que se considerará tal atendiendo al precio ofrecido. En caso de igualdad sobre la misma parcela, se solicitará a los peticionarios a mejorar sus respectivas ofertas, si el oferente tiene domicilio en la localidad de Epuyén será considerado prioritario.

Artículo 9º.- Notificada la oferta seleccionada al domicilio declarado por el oferente, la no concurrencia del mismo dentro del plazo de 15 días corridos establecidos en el artículo 2º de la presente Ordenanza, significará la revocación de aquella sin nuevo aviso.

Artículo 10º.- Otorgada la adjudicación y fijada la forma de pago del inmueble, el adjudicatario deberá hacerlo efectivo dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación operará la caducidad automática de la adjudicación sin necesidad de requerimiento alguno. Cuando hubiere parte del precio convenido en cuotas, la falta de pago en tres (3) cuotas consecutivas facultará a la Municipalidad a declarar la caducidad de la adjudicación, dicha caducidad implicará para el ex-adjudicatario la pérdida de las sumas abonadas por el precio del inmueble.

Artículo 11º.- Cuando no se cumplan los plazos establecidos en el Artículo 5º de la presente Ordenanza, se procederá, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27º y 31º de la Ordenanza Municipal N°35.

Artículo 12º.- Cumplidas las obligaciones consignadas en el artículo 5º y no existiendo deudas con el Municipio, el adjudicatario estará en condiciones de iniciar los trámites del Título de Propiedad.

Artículo 13º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

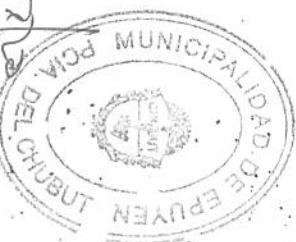


EPIFANIO LINCOLPIL
Pte Bloque Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

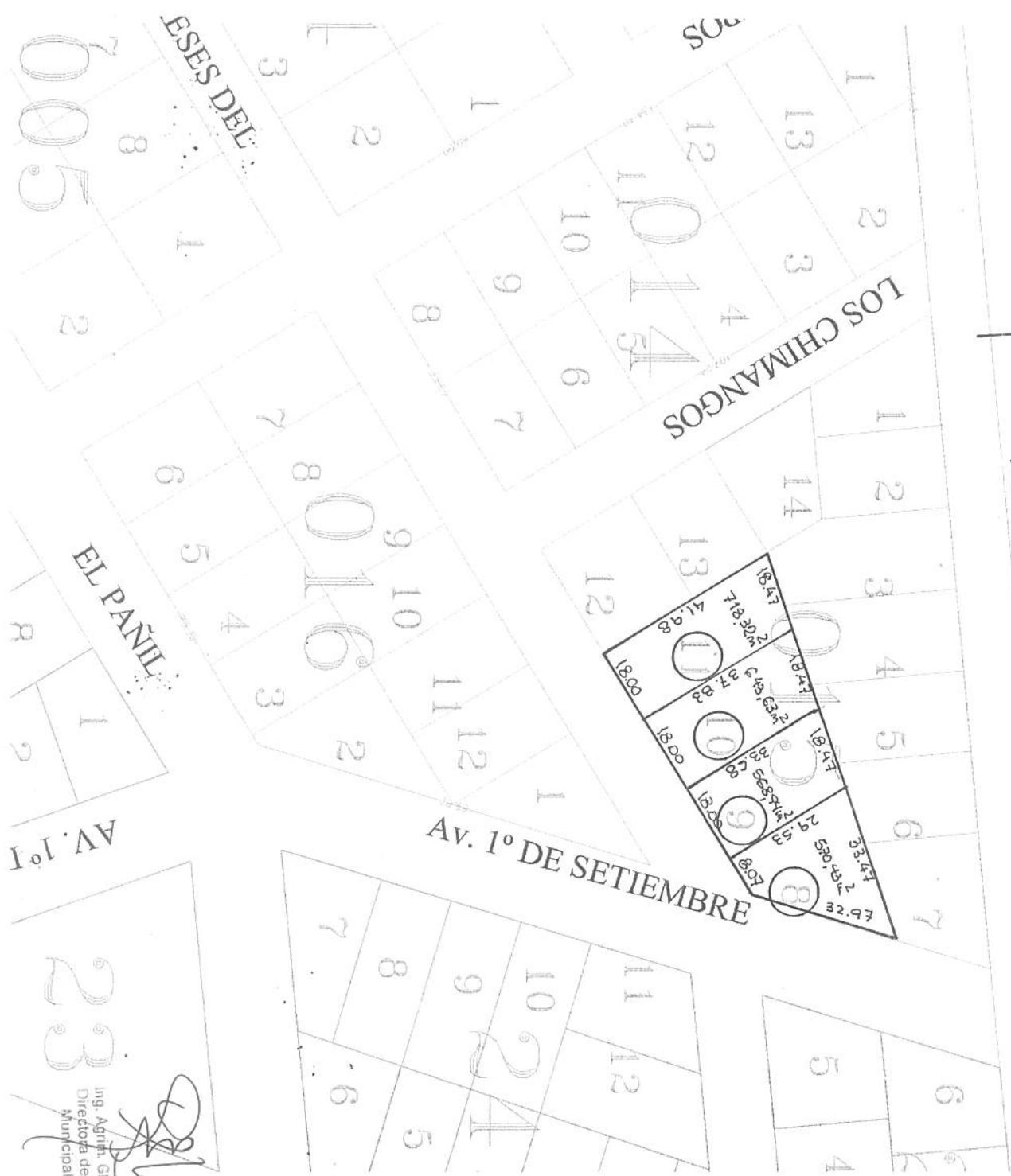
AV. PUEBLOS ORIGINARIOS

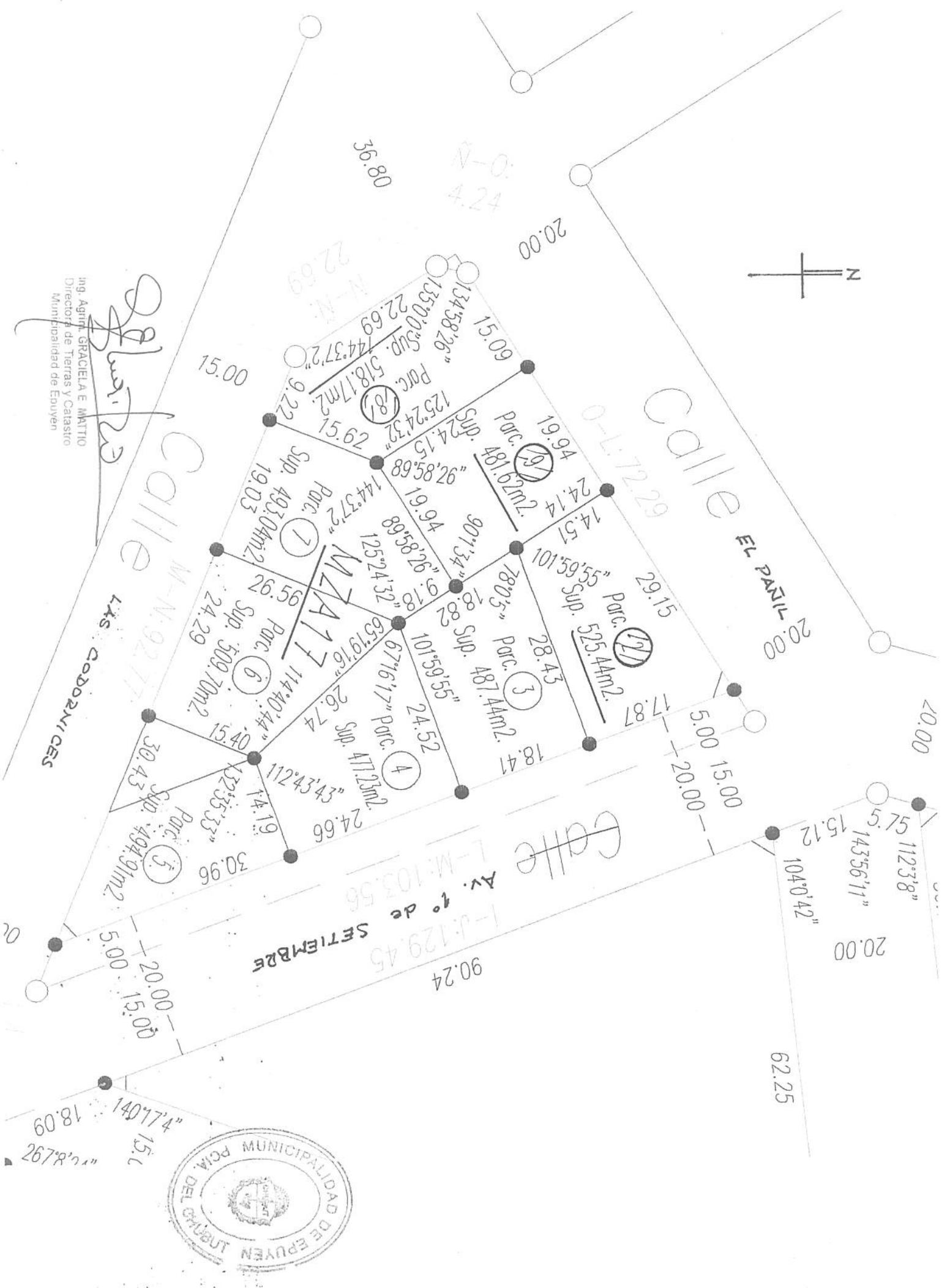
A coordinate system is shown with a horizontal axis labeled 'x' and a vertical axis labeled 'z'. The origin is at the intersection of the two axes.

ORIGINARIOS



Ing. Agrim. GRACIELA E. MATTIO
Directora de Tierras y Catastro
Municipalidad de Epuyén





LOS CIPRESES

6

N

14

13

12

11

5 6

9 7

10

8

3

4

5

6

7

Mza.

10

9

8

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

